



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

**781.-** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DIVINA INFANTITA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “NANA”, CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN, ENSAYO Y REPRESENTACIÓN DE UN MUSICAL POR MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO.

Melilla, a 17 de agosto de 2017

#### REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, Doña Celina Luz María Pérez Romero, dotada con número de identificación X2315745-J, en calidad de Superiora de la casa sita en Melilla de la Congregación de Religiosas “Esclavas de la Inmaculada Niña”, titulares del Centro Asistencial denominado “Divina Infantita”, con CIF. R-5200017-A y domicilio en Calle García Morato.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente Convenio de colaboración que viene a regular las relaciones existentes entre esta Consejería y la citada entidad.

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** Corresponde a los poderes públicos promover las acciones necesarias para atender las necesidades de las personas que requieran de una atención especializada, y teniendo en cuenta que ambas instituciones han colaborado con anterioridad con la misma finalidad, es voluntad de la Ciudad de Melilla, así como, del Centro Asistencial denominado “Divina Infantita”, establecer una colaboración que regule, por una parte, la prestación por esta entidad que consistirá en la elaboración, ensayo y representación de un musical, y por otra, la contribución económica de la Ciudad Autónoma de Melilla para el cumplimiento de este objetivo.

**SEGUNDO.-** El artículo 21 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla dispone que la ciudad de Melilla ejercerá competencias, entre otras, sobre materia de asistencia social, comprendiendo las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria. Mediante Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social. (BOE de 24 de septiembre) comprendiendo la protección y tutela de menores.